

pend.nelly jarama llo.
firmas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO

Radicado: S 2018060364563

Fecha: 18/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **MARINILLA** (Antioquia)".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido en esta secretaría el día 20 de mayo de 2018, según radicado No. 2018010237915, enviado a esta Secretaría por el Señor REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.433.956, quien se suscribe como Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia); solicitó el cambio y la inscripción de dignatarios para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 42622 de julio 22 de 1997, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 162 de enero 23 de 2018, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años conforme a la Resolución 0661 de 2014.

Presidente

OSCAR DARIO ZULUAGA GARZON

C.C

15.435.531

Vicepresidente

GICEL MARCELA RAMIREZ GALVIZ

C.C

43.960409

Tesorera:

CINDY LORENA GIRALDO RINCON

C.C.

1.038.412.321

Revisor Fiscal:

JUAN FELIPE GIRALDO GARCIA

C.C.

1.038.411.463

T.P.

230949-T

RESUELVE

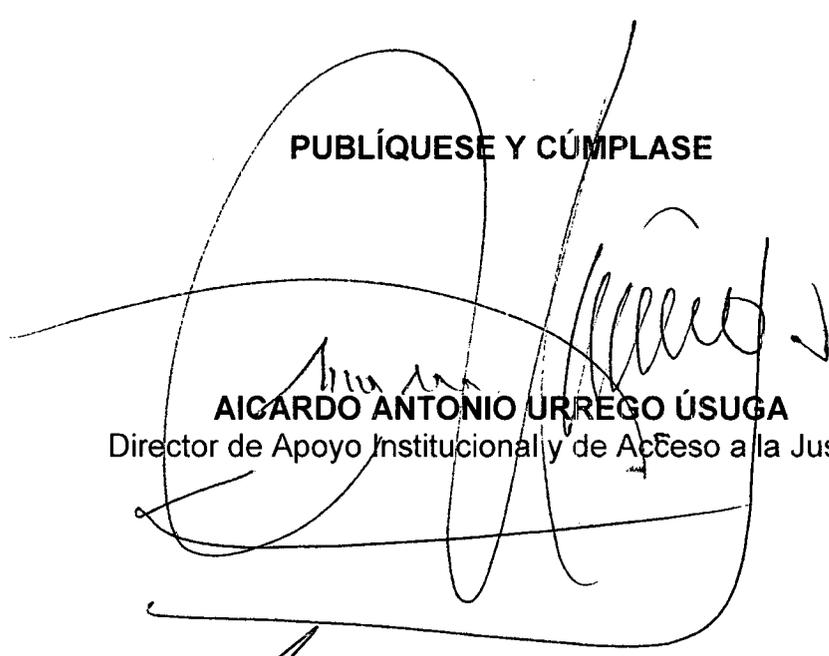
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción de sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla, (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

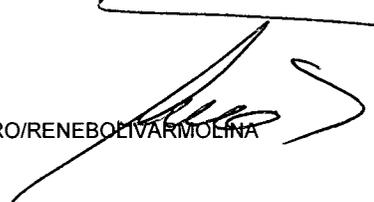
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y con vigencia al periodo de elección del actual consejo directivo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO ÚSUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia


PROYECTO Y ELABORO/RENE BOLÍVAR MOLINA
18.10.2018